

# Crerios legales y las políticas que rigen el establecimiento de distritos electorales

Una presentación de:

Chris Skinnell

*Nielsen Merksamer Parrinello Gross & Leoni, LLP*

para la

*Ciudad de San Rafael*

5 de febrero de 2018

# Proceso para cambiar sistema electoral y adoptar elecciones por distritos

# Código Electoral de California § 10010

- Resolución de intención adoptada el 16 de enero de 2018
- El código electoral requiere la programación de al menos cinco vistas públicas dentro de un plazo de no más de 90 días luego de la resolución:
  - Dos vistas iniciales, a no más de 30 días de separación, para recibir aportes del público. Estas vistas tienen que ocurrir antes de trazar cualquier borrador de mapas.
  - **Ahora programadas para el 5 y 20 de febrero de 2018**
    - Mapas propuestos se publican: **programado para el 26 de febrero de 2018**
  - Dos vistas adicionales para recibir aportes acerca de los mapas propuestos. Tienen que ocurrir dentro de un plazo de 45 días, y no pueden comenzar hasta que los mapas estén publicados por un mínimo de siete días. **Ahora programados para el 5 y 19 de marzo de 2018.**
  - Una vista final, luego de la cual la jurisdicción puede votar para adoptar un mapa. **Programada para el 16 de abril de 2018.** Si un mapa se revisa durante o luego de la vista, este será hecho disponible al público al menos siete días antes de ser adoptado.
  - El día 90 luego de la adopción de la resolución es el 16 de abril de 2018

# El proceso: calendario adoptado

Actividad	Fecha
Primera vista pública acerca de la composición de los distritos – sin mapas	5 de febrero de 2018
Segunda vista pública -, composición de distritos– sin mapas (dentro de 30 días desde la primera)	20 de febrero de 2018
Borradores de los mapas y rotación de elecciones se publica (por lo menos con siete días de anterioridad a la próxima ronda de vistas públicas)	26 de febrero de 2018
Primera vista pública acerca de los mapas propuestos y la secuencia de elecciones	5 de marzo de 2018
Segunda vista pública acerca de los mapas (dentro de 45 días de la primera)	19 de marzo de 2018
Vista pública final y consideración de una ordenanza para adoptar un mapa	16 de abril de 2018
Aplazamiento de demanda por 90 días finaliza	16 de abril de 2018
Implementar los distritos adoptados	noviembre de 2020
Redistribución de los distritos (como estipulado por el código electoral de California § 21620)	desde marzo a noviembre de 2021

# Proceso de rotación de elecciones

- A ser propuesta en conexión con los mapas y establecida por la ordenanza final.
- Rota dentro de dos ciclos electorales.
- Los términos de los titulares no se acortan (*ver* Código Elec. § 22000(e)), pero
- Cuando el término del titular finalice, el titular puede solamente postularse en el nuevo distrito donde reside, asumiendo que hay elecciones en ese distrito.

# Consideraciones legales que gobiernan los distritos electorales

# Trazando las líneas—consideraciones legales: igualdad de población

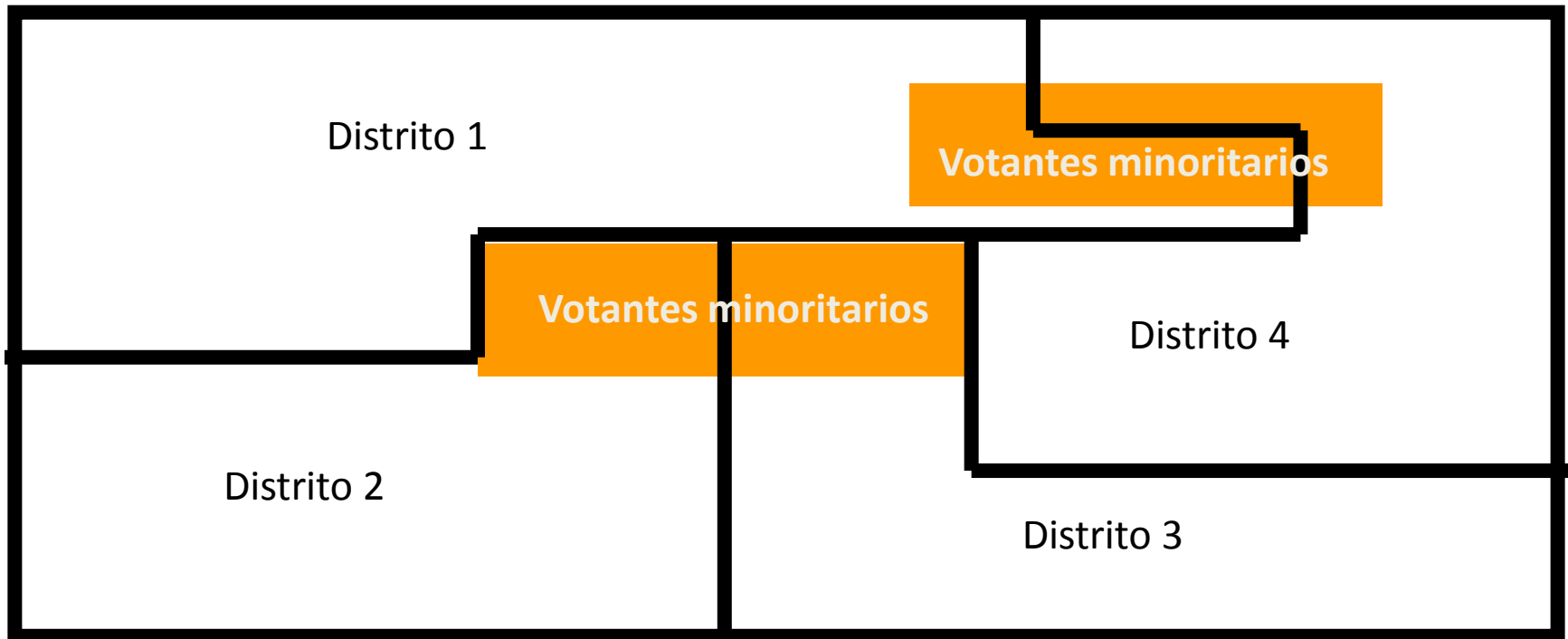
- El criterio predominante es la igualdad de población (*vea Reynolds v. Sims*, 377 U.S. 533 (1964); Código Elec. § 22000).
- A diferencia de los distritos congresionales, los distritos electorales locales no requieren igualdad perfecta, alguna desviación es aceptable para servir intereses gubernamentales válidos.
- Desviación total inferior al 10% es presuntamente constitucional. (Se advierte: ¡la presunción se puede superar!)
  - Población total de la ciudad (Censo del 2010): 57,713
  - Tamaño ideal de un distrito: 14,429
- Redistribución de los distritos en 2021.

# Trazando las líneas—consideraciones legales: ley federal VRA

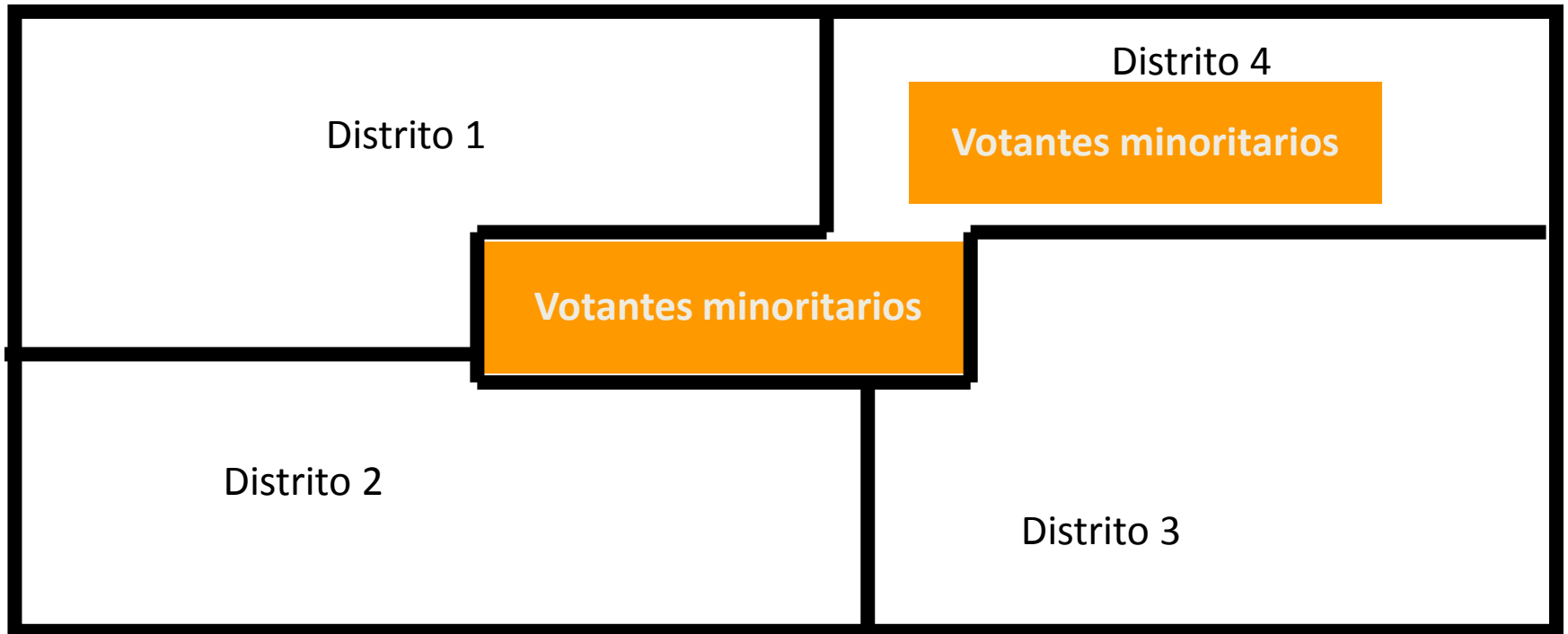
- La Sección 2 de la Ley Federal de Derechos Electorales prohíbe los sistemas electorales (incluyendo los planes distritales), que diluyen los derechos al voto de las minorías raciales y lingüísticas al negarles la oportunidad equitativa de nominar y elegir candidatos de su elección.
- Las "minorías lingüísticas" están específicamente definidas en la ley federal: se refiere a personas de ascendencia india americana, asiática americana, nativos de Alaska o de ascendencia hispana. La CVRA adopta expresamente la definición de "minoría lingüística".
- La creación de distritos minoritarios se requiere solo si el grupo minoritario puede formar la mayoría en un distrito de miembro único que de otra manera cumple con la ley. *Bartlett v. Strickland, 556 U.S. 1 (2009)*.
- La Ley de Derechos Electorales de California guarda silencio con respecto a la forma de los distritos electorales.



# Ley de Derecho al Voto: Rompimiento



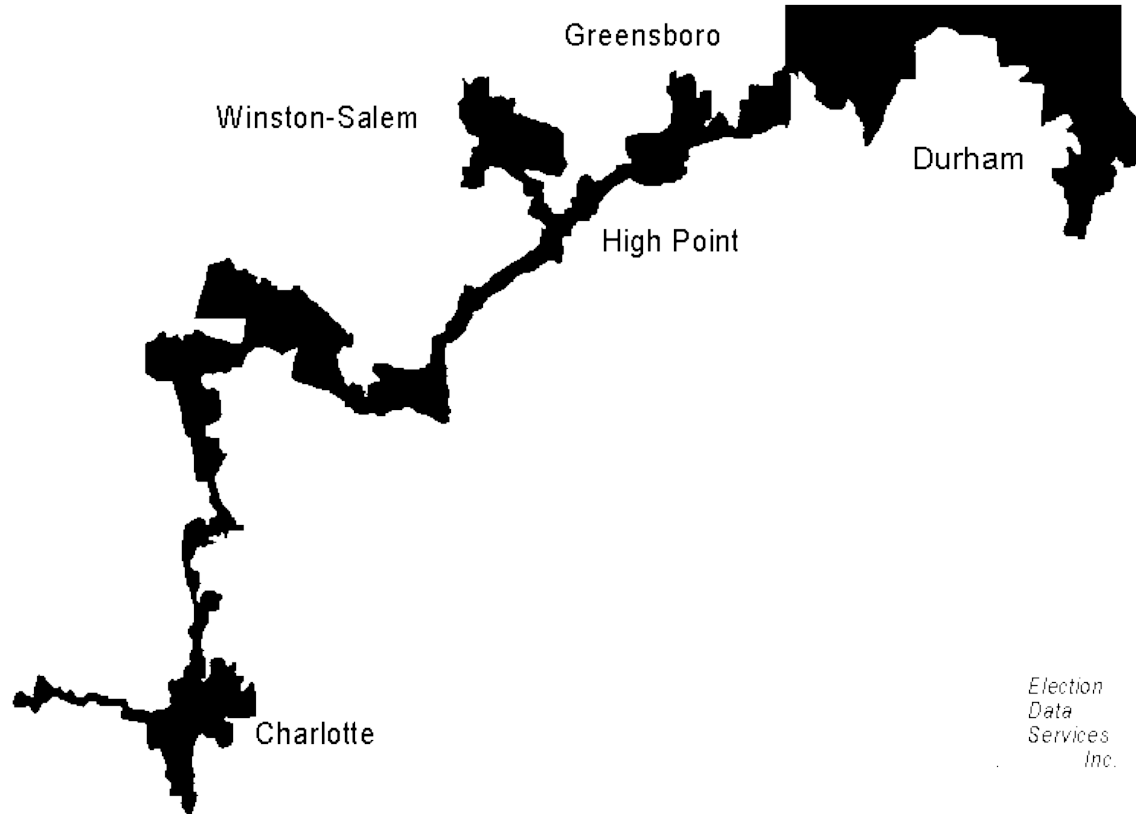
# Ley de Derecho al Voto: Empaque



# Trazando las líneas – consideraciones legales – sin manipulaciones de forma – “gerrymandering”

- La decimocuarta enmienda de la constitución restringe el uso de la raza como el criterio "predominante" en el diseño de distritos y la subordinación de otras consideraciones. *Shaw v. Reno, 509 U.S. 630 (1993); Miller v. Johnson, 515 U.S. 900 (1995).*
- ¡La apariencia es importante! Los distritos de formas extrañas pueden ser evidencia de que predominan las consideraciones raciales. (Vea en la próxima ilustración, NC CD 12 se trazó a lo largo de 160 millas por el centro del estado de Carolina del Norte, en varios lugares no mas ancho que la autopista.)
- Pero no se requiere una forma extraña para que las consideraciones raciales “predominen”.
- La decimocuarta enmienda, sin embargo, no prohíbe en totalidad la consideración de raza en la redistribución de distritos. *Easley v. Cromartie, 532 U.S. 234 (2001).*
- **El enfoque es en las comunidades de interés.**

# Trazando las Líneas – consideraciones legales – sin manipulaciones de forma – “gerrymandering”



# Consideraciones legales – otros criterios permitidos

- Topografía
- Geografía
- Cohesión, contigüidad, empaque, e integridad del territorio
- Comunidades de interés

Ver Código Electoral §22000

# Consideraciones legales: otros criterios aprobados por los tribunales

- La prevención de una contienda directa entre titulares, de la manera más razonablemente posible.
- Respetar los límites de las subdivisiones políticas (por ejemplo, áreas de asistencia escolar, límites de la ciudad, etc.).
- Uso completo de la geografía del censo (por ejemplo, bloques censales).
- Otros criterios no discriminatorios y aplicados uniformemente (por ejemplo, ubicación de las instalaciones municipales, desarrollos planificados).

# ¿Preguntas?